



DIARIO DE LOS DEBATES



ORGANO DE DIFUSION DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Primer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

| | | |
|--------|--|--------|
| TOMO I | Cd. Victoria, Tam. a 16 de noviembre de 2016 | No. 10 |
|--------|--|--------|

Sesión Pública Ordinaria del 16 de noviembre de 2016
Presidencia: Dip. José Ciro Hernández Arteaga

INDICE

| | |
|-------------------------------------|----|
| • Lista de Asistencia..... | 1 |
| • Apertura de la Sesión..... | 1 |
| • Lectura del Orden del Día..... | 1 |
| • Aprobación del Acta anterior..... | 2 |
| • Correspondencia | 3 |
| • Iniciativas | 5 |
| • Dictámenes | 22 |
| • Asuntos Generales | 31 |
| • Clausura de la Sesión | 32 |

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Carlos Alberto García González
Presidente

Dip. Alejandro Etienne Llano
Dip. Oscar Martín Ramos Salinas
Dip. Humberto Rangel Vallejo
Dip. Guadalupe Biasi Serrano
Dip. María de la Luz Del Castillo Torres

Diputados integrantes de la LXIII Legislatura

Grupo Parlamentario PAN

Dip. Carlos Alberto García González
Coordinador

Dip. Teresa Aguilar Gutiérrez
Dip. Issis Cantú Manzano
Dip. Brenda Georgina Cárdenas Thomae
Dip. Carlos Germán de Anda Hernández
Dip. Nohemí Estrella Leal
Dip. Ángel Romeo Garza Rodríguez
Dip. Beda Leticia Gerardo Hernández
Dip. Clemente Gómez Jiménez
Dip. María de Jesús Gurrola Arellano
Dip. José Ciro Hernández Arteaga
Dip. Joaquín Antonio Hernández Correa
Dip. Ana Lidia Luévano de los Santos
Dip. Víctor Adrián Meraz Padrón
Dip. Jesús Ma. Moreno Ibarra
Dip. Pedro Luis Ramírez Perales
Dip. Ramiro Javier Salazar Rodríguez
Dip. Glafiro Salinas Mendiola
Dip. Juana Alicia Sánchez Jiménez
Dip. María del Carmen Tuñón Cossío

Grupo Parlamentario PRI

Dip. Alejandro Etienne Llano
Coordinador.

Dip. Moisés Gerardo Balderas Castillo
Dip. Juan Carlos Córdova Espinosa
Dip. Nancy Delgado Nolasco
Dip. Irma Amelia García Velasco
Dip. Rafael González Benavides
Dip. Mónica González García
Dip. Susana Hernández Flores

Dip. Copitzi Yesenia Hernández García
Dip. Carlos Guillermo Morris Torre
Dip. Anto Adán Marte Tláloc Tovar García

Partido Nueva Alianza

Dip. Oscar Martín Ramos Salinas
Dip. Rogelio Arellano Banda

Movimiento Ciudadano

Dip. Guadalupe Biasi Serrano

Partido Verde Ecologista

Dip. Humberto Rangel Vallejo

Morena

Dip. María de la Luz del Castillo Torres

Secretaría General

Lic. David Cerda Zúñiga.

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Jorge Alejandro Durham Infante

**Departamento del Registro Parlamentario y
Diario de los Debates**

Lic. Gloria Maribel Rojas García.

Versiones Estenográficas

C. María Elvira Salce Rodríguez
C. Martha Lorena Perales Navarro
C. Ana Gabriela Castillo Rosales
C. Amparo Maldonado Hernández
C. Maleny Adriana Doria Guevara
C. Oscar Gabriel Acevedo Montoya
C. Loruhana Jezabel de la Vega Valdez

Diseño de Portada y Colaboración

Lic. Rogelio Guevara Castillo.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Aprobación del Acta anterior.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA

SECRETARIAS: DIPUTADAS IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO Y TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ.

Presidente: Muy buenos días compañeros Diputados y Diputadas, vamos a iniciar esta Sesión. Solicito a la Diputada Secretaria **Irma Amelia García Velasco**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar esta Sesión.

Secretaria: Gracias Señor Presidente. Con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de 32 Diputadas y Diputados.

Por lo tanto existe quórum legal Diputado Presidente, para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

Presidente: Manifiesto a todos ustedes que por un error en el sistema está marcada la asistencia del Diputado Glafiro Salinas Mendiola, quien no va a asistir a esta Sesión y les informo, que en términos del artículo 69, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, los Diputados **Glafiro Salinas Mendiola, Susana Hernández Flores y Oscar Martín Ramos Salinas**, por motivos propios de su encargo, justificaron su inasistencia a esta Sesión.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **once horas, con treinta y dos minutos**, de este día **16 de noviembre** del año 2016.

Compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, me permito hacer de su conocimiento el Orden del Día. **I.** Lista de Asistencia. **II.** Apertura de la Sesión. **III.** Lectura del Orden del Día. **IV.** Discusión y Aprobación en su caso del Acta número 9, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 9 de noviembre del presente año. **V.** Correspondencia. **VI.** Iniciativas. **VII.** Dictámenes. **1.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, instruye al Comité del Instituto de Investigaciones Parlamentarias, para que a través de su órgano técnico, diseñe las reglas de operación para los prestadores de servicio social y prácticas profesionales en este Congreso del Estado, mismas que deberán formar parte del convenio de colaboración con las instituciones de educación superior del ámbito público y privado, previendo un apoyo económico para transporte y de este modo se facilite su traslado hacia este edificio legislativo. **2.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta de manera respetuosa, a la Ciudadana Maki Esther Ortiz Domínguez, Presidenta Municipal de Reynosa, Tamaulipas, para que los acuerdos y resoluciones dictados por el Ayuntamiento a su cargo, se ajusten estrictamente al marco constitucional y legal del municipio. **3.** Con proyecto de Punto de Acuerdo, mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, con el objeto de que atiendan las atribuciones establecidas en el artículo 8 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de

Tamaulipas; así como para que hagan llegar a este Congreso un Plan de Acciones para la eliminación de toda barrera que impida la integración social de las personas con discapacidad, en el marco de su competencia y conforme a su presupuesto. **4.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita de manera respetuosa al titular del organismo público descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, un informe respecto a la omisión, en la emisión de la Convocatoria relativa al programa “Estímulo a la Excelencia Educativa”, para el período comprendido de agosto a diciembre de 2016, además, que prevea los trámites administrativos conducentes para que emita dicha convocatoria a fin de que no se vean afectados los estudiantes beneficiados con éste apoyo, asimismo, que se le dé difusión y otorgue la transparencia como lo marca la ley en la materia. **5.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a las autoridades educativas en el Estado a fin de que implementen acciones inmediatas y concretas tendientes a evitar se condicione y/o coaccionen los derechos político-electorales de los estudiantes. **VIII.** Asuntos Generales. **IX.** Clausura de la Sesión.

Presidente: Pido respetuosamente a la Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXIII-2, del 3 de octubre del actual, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 9 de noviembre del presente año**, implícitos en el **Acta número 9**.

Secretaria: Con gusto Diputado Presidente, muy buenos días.

EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO LXIII-2 DEL DÍA 3 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 9 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, IMPLÍCITOS EN EL ACTA NÚMERO 9,

SIENDO LOS SIGUIENTES: 1.- **Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del Acta número 7, correspondiente a la Junta Previa celebrada el 1 de noviembre del año en curso.** 2.- **Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del Acta número 8, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el 1 de noviembre del año en curso.** 3.- **Se aprueba por unanimidad de votos la Propuesta de Punto de Acuerdo de la Junta de Coordinación Política mediante el cual se designan representantes del Congreso del Estado ante diversos entes públicos.** 4.- **Se aprueban los siguientes veredictos:** *Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declaran improcedentes las iniciativas con proyecto de Decreto, relativas a solicitudes de autorización para el otorgamiento de pensiones a servidores públicos municipales, presentadas por el Ayuntamiento de Soto la Marina, Tamaulipas, por lo tanto se archivan los expedientes como asuntos concluidos, quedando a salvo el derecho a pensionarse o jubilarse que atañe a las personas señaladas en las acciones legislativas de referencia. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declaran improcedentes las solicitudes presentadas por el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, sobre autorización de partidas presupuestales para atender diversas obligaciones de pago, por tanto se archivan los expedientes como asuntos concluidos. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de la Entidad, con el objeto de que establezcan cuanto antes instancias municipales especializadas que contribuyan a garantizar el derecho a un medio ambiente sano por medio del análisis e instrumentación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de gases y compuestos de efecto invernadero.* Con relación a los anteriores asuntos se expidieron las **resoluciones** correspondientes.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** del Honorable Pleno el **Acta número 9**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria**, celebrada el día **9 de noviembre del año 2016**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, así como del Punto de Acuerdo número LXIII-4, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Secretaria: Se le pregunta a la Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez, el sentido de su votación, gracias a favor. Diputada María de Jesús Gurrola Arellano, en el mismo sentido, a favor, gracias.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido. Les comento también que se ha incorporado a esta Sesión el Diputado Jesús Ma. Moreno Ibarra, para los efectos que correspondan.

Presidente: La votación ha quedado de la siguiente manera 33 votos a favor de los aquí presentes.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, solicito a las Diputadas Secretarías, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Teresa Aguilar Gutiérrez**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: Con gusto Diputado Presidente.

Secretaria: De los Ayuntamientos de Altamira, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Ciudad Madero, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, González, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Mainero, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, Reynosa, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Tampico, Valle Hermoso, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl, oficios mediante el cual remiten proyectos de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2017.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Asuntos Municipales, para su estudio y elaboración de los dictámenes correspondientes.

Secretaria: De los Ayuntamientos de Gómez Farías, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Mier, Ocampo, Río Bravo, Victoria y Villagrán, oficios por el que remiten Actas Administrativas correspondientes a la entrega-recepción de las administraciones 2013-2016, de los citados municipios.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y remítase al Archivo de este Poder Legislativo para su consulta pública e institucional y con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, inciso D) y segundo párrafo del artículo 23 de la Ley para la Entrega Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, remítase copia a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Secretaria: Del Congreso Nacional Ciudadano de Tamaulipas, escrito recibido el 9 de noviembre del actual, por el que solicitan a este Honorable Congreso del Estado, la eliminación con carácter definitivo del cobro del impuesto sobre tenencia o uso vehicular.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, para su estudio y efectos correspondientes.

Secretaria: Del Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, oficio número 243/2016, fechado el 27 de octubre del año en curso, remitiendo escrito del C. Hipólito Arriaga Pote, mediante el cual solicita la emisión de leyes reglamentarias, que hagan posible el ejercicio de los derechos político-electorales de las comunidades indígenas.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de Estudios Legislativos, para los efectos que haya lugar.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Tampico, oficio número 246, recibido el 9 de noviembre del actual, remitiendo copia certificada del Acta de Cabildo número 3, de fecha 14 de octubre de 2016, por medio de la cual se aprobaron transferencias al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016, del citado Municipio.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo, se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del Municipio de referencia, y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión

de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos correspondientes.

Secretaria: De la Legislatura de Guanajuato, circular número 79, recibida el 8 de noviembre del actual, comunicando la Clausura de la Diputación Permanente; Apertura del primer período ordinario del segundo año de ejercicio constitucional; así como la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante dicho período, quedando como Presidenta la Diputada Arcelia María González González.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Comuníquese de recibido y agradézcase la información.

Secretaria: Del Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado, oficio fechado el 9 de noviembre del año en curso, solicitando que se nombre representante y suplente del Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con relación al oficio de referencia, esta Presidencia determina que una vez hechas las designaciones, se comuniquen las mismas al Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas, para su debido conocimiento.

Secretaria: Del Director General del Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, oficio número 2044/2016, recibido el 14 de noviembre del actual, dando respuesta al Punto de Acuerdo emitido por esta Sexagésima Tercera Legislatura, por medio del cual se exhortaba a dicho instituto para que se garantizara el ingreso, tránsito y salida de los connacionales, con absoluto respeto a los derechos humanos establecidos en el Programa Paisano; así como las diversas actividades que se realizan en el mismo.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Gracias Diputada Irma Amelia García Velasco, remítase al punto de acuerdo LXIII-17 que dio origen a dicho exhorto y distribuyese copia del oficio de referencia a los integrantes de esta Honorable Legislatura.

Presidente: A continuación procederemos a tratar el punto de las **Iniciativas**.

Presidente: Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de los legisladores **Juana Alicia Sánchez Jiménez, Mónica González García, Copitzi Yesenia Hernández García, Alejandro Etienne Llano y Rafael González Benavides**, para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que, además, se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Secretaria **Irma Amelia García Velasco**, para dar a conocer la **Propuesta de Punto de Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, mediante el cual se designan representantes del Congreso del Estado ante diversos entes públicos**.

Secretaria: Con gusto Diputado Presidente. **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:** Los suscritos Diputados **Carlos Alberto García González, Alejandro Etienne Llano, Oscar Martín Ramos Salinas, Humberto Rangel Vallejo, Guadalupe Biasi Serrano y María de la Luz del Castillo Torres**, Presidente e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local y 31 párrafo 2, 32 párrafo 1 incisos a), 93 párrafos 1,2, 3 inciso c), 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, promovemos ante este Pleno Legislativo la siguiente **Propuesta de Punto de Acuerdo mediante el cual se designan representantes del Congreso del Estado ante diversos entes públicos**, con base en las siguientes: **CONSIDERACIONES. PRIMERA.** En alcance al Punto de Acuerdo No. LXIII-20, expedido

el día 9 de noviembre del actual, y con el objeto de complementar las representaciones de este Congreso ante organismos públicos, la Junta de Coordinación Política tiene a bien formular propuesta para las designaciones correspondientes. **SEGUNDA.** Que dentro de las actividades legislativas que corresponden por disposición del orden jurídico, está la de asignar representantes ante diversos entes públicos, como son Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas (IMEPLAN), Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud de Tamaulipas, Órgano de Gobierno de las Entidades Paraestatales, Consejos Regionales de la Mejora Regulatoria; y, Comisión Consultiva para la Organización y Funcionamiento de la Rotonda de Tamaulipecos Ilustres. **TERCERA.** Que la Junta de Coordinación Política es el órgano de esta Legislatura facultada para promover los acuerdos pertinentes para el desarrollo de la función parlamentaria, por lo que, se acordó la designación de representantes ante los diversos entes públicos referidos en el considerando que antecede, en cumplimiento a las atribuciones de la legislación vigente que así lo prevén. En virtud de lo anteriormente expuesto, y por tratarse de un asunto de urgente resolución, con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se somete a la consideración del Pleno Legislativo, con dispensa de turno a Comisiones, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNAN REPRESENTANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO ANTE DIVERSOS ENTES PÚBLICOS. INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DEL SUR DE TAMAULIPAS (IMEPLAN) PROPIETARIO: DIP. MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO. CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PROPIETARIO: DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ, SUPLENTE: DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES. JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE LA

JUVENTUD DE TAMAULIPAS PROPIETARIO: DIP. COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA. **ÓRGANO DE GOBIERNO DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES** PROPIETARIO: DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO, PROPIETARIO: DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO. **CONSEJOS REGIONALES DE LA MEJORA REGULATORIA**

A) FRANJA FRONTERIZA: CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE CAMARGO, GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, GUERRERO, MATAMOROS, MIER, MIGUEL ALEMÁN, NUEVO LAREDO, REYNOSA, RÍO BRAVO Y VALLE HERMOSO; DIP. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA. **B) CENTRO:** CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE ABASOLO, GÜÉMEZ, HIDALGO, JIMÉNEZ, LLERA, MAINERO, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, SOTO LA MARINA, VICTORIA, CASAS, VILLAGRÁN; DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL. **C) MANTE:** CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE ANTIGUO MORELOS, GÓMEZ FARIÁS, EL MANTE, NUEVO MORELOS, OCAMPO, XICOTÉNCATL; DIP. CLEMENTE GÓMEZ JIMÉNEZ. **D) VALLE DE SAN FERNANDO:** CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE BURGOS, CRUILLAS, MÉNDEZ, SAN FERNANDO; DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ. **E) ALTIPLANO:** CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE BUSTAMANTE, JAUMAVE, MIQUIHUANA, PALMILLAS, TULA; Y DIP. PEDRO LUIS RAMÍREZ PERALES. **F) SUR:** CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE ALDAMA, ALTAMIRA, GONZÁLEZ, CIUDAD MADERO Y TAMPICO. DIP. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA. **COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ROTONDA DE TAMAULIPECOS ILUSTRES** PROPIETARIO: DIP. IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese a los órganos de dirección como son: Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas (IMEPLAN), Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de Justicia del Estado de

Tamaulipas, Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud de Tamaulipas, Órgano de Gobierno de las Entidades Paraestatales, Consejos Regionales de la Mejora Regulatoria; y, Comisión Consultiva para la Organización y Funcionamiento de la Rotonda de Tamaulipecos Ilustres. Dado en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, a dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, La Junta de Coordinación Política del Congreso de Tamaulipas. Es cuanto señor Presidente.

Presidente: Compañeros Legisladores. Esta Presidencia somete a su consideración para su discusión la propuesta que acabamos de escuchar. Se abre el registro de oradores, quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: Honorable Asamblea, al no haber participaciones, esta Presidencia en términos de lo dispuesto por el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, y del Punto de Acuerdo número LXIII-4, somete a votación el proyecto resolutivo de referencia.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico por 1 minuto, para que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido.)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo a la votación emitida, el proyecto ha sido aprobado por **unanimidad** de los aquí presentes.

En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez, para que presente su iniciativa.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez. Muy buenos días. Con su permiso Señor Presidente. integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 párrafo 1, inciso e) y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover Iniciativa de Decreto, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece **los principios rectores de la educación en México**, la cual será impartida por la Federación, Estados y Municipios, tendiente a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él el amor a la patria, la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. El artículo 139 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dispone que los habitantes de la Entidad, **tendrán las mismas oportunidades de acceso al Sistema Educativo Estatal.** En ese sentido, el artículo 80 de la Ley de Educación para el Estado señala que **en Tamaulipas funcionará un sistema estatal de becas, créditos y estímulos educativos** que integrará y coordinará los diferentes esfuerzos destinados a apoyar la permanencia en la escuela y alentar el aprendizaje de los alumnos de todos los tipos, niveles y modalidades de educación, con los requisitos que se establezcan en el Reglamento que para tal efecto se expida. En relación a lo anterior, mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado número 144 de fecha 1 de diciembre de 2011, se expidió en nuestro Estado el Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas. En el artículo 8 del citado Reglamento, establece que **los recursos pertenecientes a los programas de becas, créditos y estímulos educativos que administre el Instituto, incluirán aportaciones federales, estatales, de ayuntamientos, de particulares, subsidios**, así como los provenientes de personas morales de carácter público y privado, que se aplicarán exclusivamente a los programas señalados, conforme al presente reglamento y la

normatividad aplicable, así como a los convenios correspondientes. Ahora bien, es atribución de la Contraloría Estatal, de la Auditoría Superior del Estado, y en el caso del ámbito federal de la Auditoría de la Federación, brindar el seguimiento, control y auditoría de la ejecución y desarrollo de cada uno de los programas brindados. Entre los programas de becas se encuentran los siguientes: I.- Becas a la Excelencia Educativa; II.- Becas al Desempeño Académico; III.- Becas Compensatorias; IV.- Becas en Escuelas Públicas; V.- Becas en Escuelas Particulares; VI.- Becas de Transporte; VII.- Becas Comisión y Becas al Extranjero a Docentes; VIII.- Becas para Estudios de Posgrado; y IX.- Cualquier otra que se instituya por las autoridades responsables. Es el Congreso del Estado, el que, a través de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, recibe, analiza, dictamina, aprueba o rechaza las cuentas públicas del INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS Y ESTÍMULOS TAMAULIPECOS. Es así que, la presente Legislatura además de consolidar el sistema de asignación de becas y estímulos educativos con criterios de perfiles socioeconómicos y excelencia educativa, también debe de fortalecer los mecanismos de control y vigilancia. Es por ello, que la presente acción legislativa propone establecer en la Ley de Educación para el Estado, dentro del sistema estatal de becas, que se realice la difusión, promoción y transparencia de los programas de becas, estímulos educativos y apoyos financieros disponibles en el Estado, incluyendo a los sectores público, social y privado para fomentar la permanencia, aprovechamiento y desempeño de personas con mayores necesidades económicas, así como incentivar el aprovechamiento escolar y fomentar el desempeño escolar sobresaliente. Asimismo, se propone incluir dentro del Consejo Estatal Técnico de la Educación a los integrantes de la Comisión de Educación del Congreso del Estado, con el objeto de **analizar y dar seguimiento a los becados con el fin de dar transparencia en la entrega de becas.** El objetivo será reforzar las bases para el desarrollo de la educación en Tamaulipas; el cual se realizará mediante acciones de coordinación, con los tutores de cada grupo, incrementando así el

aprovechamiento y orientación del alumnado para poder elegir la beca idónea. Uno de los propósitos de los tutores es orientar a los estudiantes en su trayecto formativo donde reconozcan sus aptitudes y áreas de oportunidad, a fin de mejorar y potenciar sus experiencias educativas y competencias que eleven su desarrollo integral y eficiencia, mediante estrategias de atención personalizada. Por lo anteriormente, expuesto, sometemos a la consideración de este alto cuerpo el siguiente proyecto de: **INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 66 Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 66.-** El Consejo Estatal...**A fin de mejorar los proyectos educativos en nuestro Estado se incluye dentro del Consejo Estatal:** I.- Por parte del Congreso del Estado; un integrante de la Comisión de Educación. II.- Por parte de las Instituciones Educativas; un tutor de cada grupo. III.- Por parte de los Padres de Familia; el Presidente de la Mesa Directiva Estatal de la Asociación de Padres de Familia. **ARTÍCULO 80.-** En Tamaulipas... **Las Autoridades y entes públicos y privados competentes en la materia deberán difundir, promover, regular y transparentar los programas de becas, créditos y estímulos educativos al desempeño escolar en las escuelas públicas y particulares del Estado, comprendidos en el sistema estatal de becas, créditos y estímulos educativos. TRANSITORIO ARTÍCULO ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Presidente: Gracias Diputada Juana Alicia, Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Congreso la iniciativa presentada por la Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez, se turna a la **Comisión de Educación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Alejandro Etienne Llano, para que presente su iniciativa.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Con el permiso de la Mesa Directiva compañeras y compañeros Diputados, representantes de los medios de comunicación, señoras y señores. Ante esta soberanía hemos reiterado en diversas ocasiones que las actuales circunstancias que vivimos la seguridad de los tamaulipecos y en sus bienes este es el más importante reclamo y principal anhelo que escuchamos en todos los rumbos del Estado, esta prioridad implica atender la procuración y administración de justicia desde las labores realizadas de investigación por la Procuraduría hasta la solución de los asuntos y controversias planteados ante los Tribunales del Estado en demanda de justicia. La demanda de justicia pronta, completa, imparcial y en forma gratuita no es un asunto partidista. Es un derecho que establece la Constitución para todos los mexicanos. El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo segundo, consagra que *“Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que están expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.* A su vez, el párrafo tercero de dicho dispositivo constitucional garantiza expresamente la independencia de los tribunales mexicanos. Éstos son las principales instancias responsables de proteger el acceso a la justicia. Las víctimas agraviadas por los delincuentes o quienes buscan defender su patrimonio en asuntos mercantiles. Los hijos y las mujeres que sufren angustias y privaciones en problemas familiares; los que enfrentan cualquier decisión arbitraria o ilegal de alguna autoridad, son algunos ejemplos de cómo la demanda de justicia afecta a las personas sin distinción de sexo, religión o simpatía política. En la síntesis del Informe y Recomendaciones en materia de Justicia Cotidiana elaborado por el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE) y otras instituciones, se concluye que *“los responsables de la conducción de los órganos que*

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

*imparten justicia tienen la obligación de asegurar una justicia accesible, eficiente, eficaz y responsable a las condiciones y necesidades de las personas que requieren su intervención. Para lograr estos objetivos es necesario que el gobierno judicial garantice las siguientes cuestiones: * Poderes judiciales independientes con jueces autónomos y capaces; * Condiciones materiales para proporcionar el servicio de impartición de justicia; y * Mecanismos de supervisión y control de la labor jurisdiccional.*" En concordancia con lo anterior, una de las principales formas de asegurar el principio de independencia judicial, es que el juez cuente con las condiciones materiales adecuadas para realizar su trabajo. En ese sentido, cuando las condiciones con las que el juez realiza sus funciones son las adecuadas, se disminuye el riesgo de que se vea afectada la capacidad material para dar cumplimiento a sus atribuciones y, con ello, se fortalece su libertad de decisión jurisdiccional. A su vez, "las políticas públicas deben focalizarse en un mejoramiento de la definición y la aplicación del derecho procesal y sustantivo para, así, promover menor incertidumbre entre aquellos actores sociales que son víctimas o posibles víctimas de delitos o entre aquellos que esperan dirimir posibles conflictos ante mecanismos formales de resolución de disputas. Una menor incertidumbre provista por marcos de resolución de disputas potenciales conduce a más altas tasas de progreso económico y social percibido como equitativo" (Buscaglia, 2013: página 40). Conviene señalar que a partir del año 2007 el sistema judicial tamaulipeco se ha visto en un proceso de modernización y adaptación a la época actual, pues por primera vez se alcanzó la autonomía presupuestal a nivel constitucional, ya que mediante Decreto LIX-1082 de fecha 3 de diciembre de 2007 se estableció que su presupuesto de egresos no podrá ser inferior al 1.3% del Presupuesto General del Estado y se garantizó la irreductibilidad del mismo en relación al monto del año inmediato anterior. Esta reforma tuvo como objetivo dar las capacidades institucionales al Poder Judicial de Tamaulipas para asegurar que la prestación del servicio de impartición de justicia se realice en condiciones materiales adecuadas y, con ello, propiciar la imparcialidad y la independencia de los juzgadores. No obstante lo anterior, el Poder

Judicial de nuestro estado se vio inmerso en un proceso nacional constante de incremento de sus facultades, es decir, el tipo de asuntos que sus órganos jurisdiccionales resuelven se hizo más grande y las necesidades de mayores recursos humanos, financieros y materiales superaron las bondades de la autonomía presupuestal conseguida en el 2007. En el referido proceso se ha incrementado la carga de trabajo de los poderes judiciales locales, incluido el de Tamaulipas, a través de distintas reformas, entre otras: La reforma constitucional publicada el 18 de junio del año 2008 mediante la cual se incorporó a nuestro orden jurídico el sistema penal acusatorio y oral para la delincuencia, dando como resultado la modificación de los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 constitucionales. A partir del 21 de agosto de 2010 se encuentra vigente la competencia de las autoridades estatales (seguridad pública, procuración e impartición de justicia, así como de ejecución de sanciones), para conocer y resolver o ejecutar las sanciones y medidas de seguridad, de los delitos previstos en el Capítulo VII del Título Décimo Octavo de la Ley General de Salud, relativo a los Delitos Contra la Salud en su modalidad de Narcomenudeo, en términos del artículo 474 de la propia Ley. La reforma al Código de Comercio publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 9 de enero de 2012 mediante la cual se crearon los Juicios Orales Mercantiles, cuyas necesidades específicas de infraestructura se solventaron con recursos propios del Poder Judicial de Tamaulipas. La reforma constitucional Publicada en fecha 2 de julio de 2015 mediante la cual se facultó al Congreso de la Unión a crear la legislación única en materia de justicia penal para adolescentes cuyo artículo Transitorio Cuarto prevé que las Legislaturas de los estados deberán prever los recursos necesarios para la debida implementación, funcionamiento y desarrollo del sistema de justicia para adolescentes. Asimismo, en fecha 4 de octubre del presente año, la Cámara de Diputados aprobó reformas a diversas disposiciones del Código de Comercio para crear el Juicio Ejecutivo Oral Mercantil el cual será procedente en asuntos cuyos montos se encuentren en un rango de 500 mil pesos a 4 millones de pesos, sin tomar en cuenta los

intereses y otras prestaciones accesorias. Dicha reforma está pendiente de aprobarse por la Cámara de Senadores. De igual forma, el 13 de octubre de 2016, la Cámara Alta aprobó reformas a los artículos 107 y 123 constitucionales por la cual se transfiere la impartición de justicia laboral, es decir, que la resolución de las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones estarán a cargo de los tribunales laborales del Poder Judicial de la Federación o de las entidades federativas en el ámbito local y federal, en sustitución de las Juntas de Conciliación y Arbitraje. En ese tenor, los siguientes indicadores demuestran que la autonomía financiera alcanzada aun no pone a nuestro estado en los mejores lugares en cuanto a recursos para prestar el servicio de impartición de justicia. Por ejemplo, en **“Gasto en Justicia Por Habitante”**, Tamaulipas ocupa el lugar 29 con \$153 pesos por habitantes, mientras que la media nacional es de \$229 pesos. En **“Porcentaje del Presupuesto asignado en relación al Presupuesto General del Estado”**, el Distrito Federal cuenta con un 2.61%, San Luis Potosí 2.41%, Nuevo León 2.12%, mientras que Tamaulipas apenas un 1.3%. Además, los jueces tamaulipecos han sido durante tres años consecutivos la autoridad local en la que más confían los tamaulipecos de acuerdo a las cifras que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información ha mostrado en el estudio **“Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública – ENVIPE”** al haber obtenido un nivel de confianza del 63.9%, 56% y 57.8% en los años 2016, 2015 y 2014, respectivamente. De igual forma, el estudio *Doing Business* que realiza el Banco Mundial ((2014: pp. 47-51) resalta sobre Tamaulipas: 1.- Es la entidad donde más rápido se desahoga la etapa de juicio (5 meses). 2.- Es el único estado que cuenta con presentación de solicitudes vía internet y respuesta del juzgado en forma electrónica. 3.- Es el único estado que cumplió con el primer plazo del 1 de octubre de 2012 para implementar la reforma en materia de oralidad mercantil. En resumen, el Poder Judicial de Tamaulipas a lo largo de los últimos años ha venido haciendo más con menos. Esto es, a pesar de que el contexto financiero es desfavorable en relación a

otros poderes judiciales y a las percepciones de los propios juzgadores, el trabajo del órgano encargado de impartir justicia en nuestro estado se realiza con eficiencia y eficacia, sin embargo, es riesgoso mantener a esta institución tan importante al borde de sus capacidades financieras y más con las futuras nuevas obligaciones en materia de atención de negocios jurídicos y sus consecuentes necesidades de infraestructura. El propósito de esta iniciativa es, precisamente, que este Órgano Legislativo asuma la responsabilidad que le corresponde para dotar al Poder Judicial del elemento normativo y financiero necesario para afrontar sus responsabilidades. En la impartición de justicia no pueden escatimarse recursos, pues ello sería regatear la posibilidad del Estado para cumplir con una de sus razones esenciales de ser: la función de mantener el orden, aplicar la ley y proteger la vida y el patrimonio de las personas. El fortalecimiento de sus finanzas es parte esencial para seguir cumpliendo esa función natural del Estado. Por ello, el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional busca dotar al Poder Judicial de los instrumentos financieros adecuados para que atienda con mejores capacidades el reclamo social de impartir justicia en forma rápida y con apego a la ley. En la impartición de justicia no pueden escatimarse recursos, pues ello sería regatear la posibilidad del Estado para cumplir con una de sus razones esenciales de ser: la función de mantener el orden, aplicar la ley y proteger la vida y el patrimonio de las personas. El fortalecimiento de sus finanzas es parte esencial para seguir cumpliendo esa función natural del Estado. Por ello, el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional busca dotar al Poder Judicial de los instrumentos financieros adecuados para que atienda con mejores capacidades el reclamo social de impartir justicia en forma rápida y con apego a la ley. Para cumplir lo anterior, es útil citar las recomendaciones emitidas por la Relatora Especial sobre la independencia de magistrados y jueces de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Misión a México, en el Informe A/HRC/17/30/Add.3 de fecha 18 de abril de 2011, que en esencia señala:“(…) c) Deberían considerarse y aprobarse las diversas iniciativas y propuestas sometidas a la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

consideración de diversos Congresos que plantean que un porcentaje no inferior al 2% de los presupuestos federal y estatal sea asignado a los poderes judiciales. Además, los poderes judiciales deberían hacer un esfuerzo adicional para racionalizar sus gastos, transparentar su actividad administrativa e incrementar la eficacia y eficiencia de su función; (...)" Por ello, se propone la reforma del párrafo primero del artículo 107 de la Ley Fundamental del Estado, a fin de establecer que, de manera paulatina pero constante, mediante un criterio de incremento gradual, se asegure que el presupuesto anual asignado al Poder Judicial, alcance el 2.5% del total de los ingresos ordinarios previstos para el año fiscal a ejercer, incrementándose gradual y anualmente dos décimas porcentuales, lo que implica que de cada cien pesos que reciba el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial reciba un incremento anual de veinte centavos, hasta completar el incremento propuesto de dos punto cinco por ciento. Además, se mantiene la garantía de irreductibilidad presupuestaria, en el sentido de que jurídicamente no pueda fijársele un presupuesto para gasto corriente con un monto inferior al aprobado en el presupuesto de egresos durante el ejercicio anual anterior, todo ello independientemente de recursos extraordinarios que el poder ejecutivo pueda destinar a infraestructura judicial. Solicito a la mesa directiva que para su registro el texto íntegro de la iniciativa se inserte en el Diario de los Debates y en la Gaceta Parlamentaria, es cuanto.

"Se inserta la iniciativa íntegramente.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. Los suscritos **Diputados Copítzi Yesenia Hernández García, Anto Adán Marte Tláloc Tovar García, Mónica González García, Juan Carlos Córdova Espinoza, Carlos Guillermo Morris Torre, Susana Hernández Flores, Rafael González Benavides, Irma Amelia García Velasco, Moisés Gerardo Balderas Castillo, Nancy Delgado Nolazco y Alejandro Etienne Llano, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano**

*de Tamaulipas, y 67, primer párrafo, inciso e), 89, párrafo 2, y 93 párrafos 1, 2 y 3, de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** Ante esta Soberanía hemos reiterado en diversas ocasiones que en las actuales circunstancias que vivimos, la seguridad de los tamaulipecos en sus personas y en sus bienes es nuestra prioridad. Este es el más importante reclamo y principal anhelo que escuchamos en todos los rumbos del estado. Esta prioridad implica atender la procuración y administración de justicia, desde las labores de investigación realizadas por la Procuraduría hasta la solución de los asuntos y controversias planteados ante los Tribunales del Estado en demanda de justicia. La demanda de justicia pronta, completa, imparcial y en forma gratuita no es un asunto partidista. Es un derecho que establece la Constitución para todos los mexicanos. El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo segundo, consagra que "Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que están expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales". A su vez, el párrafo tercero de dicho dispositivo constitucional garantiza expresamente la independencia de los tribunales mexicanos. Éstos son las principales instancias responsables de proteger el acceso a la justicia. Las víctimas agraviadas por los delincuentes o quienes buscan defender su patrimonio en asuntos mercantiles. Los hijos y las mujeres que sufren angustias y privaciones en problemas familiares; los que enfrentan cualquier decisión arbitraria o ilegal de alguna autoridad, son algunos ejemplos de cómo la demanda de justicia afecta a las personas sin distinción de sexo, religión o simpatía política.*

*En la síntesis del Informe y Recomendaciones en materia de Justicia Cotidiana elaborado por el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE) y otras instituciones, se concluye que “los responsables de la conducción de los órganos que imparten justicia tienen la obligación de asegurar una justicia accesible, eficiente, eficaz y responsiva a las condiciones y necesidades de las personas que requieren su intervención. Para lograr estos objetivos es necesario que el gobierno judicial garantice las siguientes cuestiones: * Poderes judiciales independientes con jueces autónomos y capaces; * Condiciones materiales para proporcionar el servicio de impartición de justicia; y * Mecanismos de supervisión y control de la labor jurisdiccional.” En concordancia con lo anterior, una de las principales formas de asegurar el principio de independencia judicial, es que el juez cuente con las condiciones materiales adecuadas para realizar su trabajo. En ese sentido, cuando las condiciones con las que el juez realiza sus funciones son las adecuadas, se disminuye el riesgo de que se vea afectada la capacidad material para dar cumplimiento a sus atribuciones y, con ello, se fortalece su libertad de decisión jurisdiccional. A su vez, “las políticas públicas deben focalizarse en un mejoramiento de la definición y la aplicación del derecho procesal y sustantivo para, así, promover menor incertidumbre entre aquellos actores sociales que son víctimas o posibles víctimas de delitos o entre aquellos que esperan dirimir posibles conflictos ante mecanismos formales de resolución de disputas. Una menor incertidumbre provista por marcos de resolución de disputas potenciales conduce a más altas tasas de progreso económico y social percibido como equitativo” (Buscaglia, 2013: página 40). Conviene señalar que a partir del año 2007 el sistema judicial tamaulipeco se ha visto en un proceso de modernización y adaptación a la época actual, pues por primera vez se alcanzó la autonomía presupuestal a nivel constitucional, ya que mediante Decreto LIX-1082 de fecha 3 de diciembre de 2007 se estableció que su presupuesto de egresos no podrá ser inferior al 1.3% del Presupuesto General del Estado y se garantizó la irreductibilidad del mismo en relación al monto del año inmediato anterior. Esta reforma tuvo*

como objetivo dar las capacidades institucionales al Poder Judicial de Tamaulipas para asegurar que la prestación del servicio de impartición de justicia se realice en condiciones materiales adecuadas y, con ello, propiciar la imparcialidad y la independencia de los juzgadores. No obstante lo anterior, el Poder Judicial de nuestro estado se vio inmerso en un proceso nacional constante de incremento de sus facultades, es decir, el tipo de asuntos que sus órganos jurisdiccionales resuelven se hizo más grande y las necesidades de mayores recursos humanos, financieros y materiales superaron las bondades de la autonomía presupuestal conseguida en el 2007. En el referido proceso se ha incrementado la carga de trabajo de los poderes judiciales locales, incluido el de Tamaulipas, a través de: La reforma constitucional publicada el 18 de junio del año 2008 mediante la cual se incorporó a nuestro orden jurídico el sistema penal acusatorio y oral para la delincuencia, dando como resultado la modificación de los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 constitucionales. 1. A partir del 21 de agosto de 2010 se encuentra vigente la competencia de las autoridades estatales (seguridad pública, procuración e impartición de justicia, así como de ejecución de sanciones), para conocer y resolver o ejecutar las sanciones y medidas de seguridad, de los delitos previstos en el Capítulo VII del Título Décimo Octavo de la Ley General de Salud, relativo a los Delitos Contra la Salud en su modalidad de Narcomenudeo, en términos del artículo 474 de la propia Ley. 2. La reforma al Código de Comercio publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 9 de enero de 2012 mediante la cual se crearon los Juicios Orales Mercantiles, cuyas necesidades específicas de infraestructura se solventaron con recursos propios del Poder Judicial de Tamaulipas. 3. La reforma constitucional publicada en fecha 2 de julio de 2015 mediante la cual se facultó al Congreso de la Unión a crear la legislación única en materia de justicia penal para adolescentes, cuyo artículo Transitorio Cuarto prevé que las legislaturas de los estados deberán prever los recursos necesarios para la debida implementación, funcionamiento y desarrollo del sistema de justicia para adolescentes. Asimismo, en fecha 4 de octubre del presente año, la Cámara

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

de Diputados aprobó reformas a diversas disposiciones del Código de Comercio para crear el Juicio Ejecutivo Oral Mercantil el cual será procedente en asuntos cuyos montos se encuentren en un rango de 500 mil pesos a 4 millones de pesos, sin tomar en cuenta intereses y otras prestaciones accesorias. Dicha reforma está pendiente de aprobarse por la Cámara de Senadores. De igual forma, el 13 de octubre de 2016, la Cámara Alta aprobó reformas a los artículos 107 y 123 constitucionales por la cual se transfiere la impartición de justicia laboral, es decir, que la resolución de las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones estarán a cargo de los tribunales laborales del Poder Judicial de la Federación o de las entidades federativas en el ámbito local y federal, en sustitución de las Juntas de Conciliación y Arbitraje. En ese tenor, los siguientes indicadores demuestran que la autonomía financiera alcanzada aun no pone a nuestro estado en los mejores lugares en cuanto a recursos para prestar el servicio de impartición de justicia. Por ejemplo, en **“Gasto en Justicia Por Habitante”**, Tamaulipas ocupa el lugar 29 con \$153 pesos por habitantes, mientras que la media nacional es de \$229 pesos. En **“Porcentaje del Presupuesto asignado en relación al Presupuesto General del Estado”**, el Distrito Federal cuenta con un 2.61%, San Luis Potosí 2.41%, Nuevo León 2.12%, mientras que Tamaulipas apenas un 1.3%. Además, los jueces tamaulipecos han sido durante tres años consecutivos la autoridad local en la que más confían los tamaulipecos de acuerdo a las cifras que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información ha mostrado en el estudio **“Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública – ENVIPE”** al haber obtenido un nivel de confianza del 63.9%, 56% y 57.8% en los años 2016, 2015 y 2014, respectivamente. De igual forma, el estudio Doing Business que realiza el Banco Mundial ((2014: pp. 47-51) resalta sobre Tamaulipas: 1.- Es la entidad donde más rápido se desahoga la etapa de juicio (5 meses). 2.- Es el único estado que cuenta con presentación de solicitudes vía internet y respuesta del juzgado en forma electrónica. 3.- Es el único estado que cumplió con el primer plazo del 1 de octubre de

2012 para implementar la reforma en materia de oralidad mercantil. En resumen, el Poder Judicial de Tamaulipas a lo largo de los últimos años ha venido haciendo más con menos. Esto es, a pesar de que el contexto financiero es desfavorable en relación a otros poderes judiciales y a las percepciones de los propios juzgadores, el trabajo del órgano encargado de impartir justicia en nuestro estado se realiza con eficiencia y eficacia, sin embargo, es riesgoso mantener a esta institución tan importante al borde de sus capacidades financieras y más con las futuras nuevas obligaciones en materia de atención de negocios jurídicos y sus consecuentes necesidades de infraestructura. El propósito de esta iniciativa es, precisamente, que este Órgano Legislativo asuma la responsabilidad que le corresponde para dotar al Poder Judicial del elemento normativo y financiero necesario para afrontar sus responsabilidades. En la impartición de justicia no pueden escatimarse recursos, pues ello sería regatear la posibilidad del Estado para cumplir con una de sus razones esenciales de ser: la función de mantener el orden, aplicar la ley y proteger la vida y el patrimonio de las personas. El fortalecimiento de sus finanzas es parte esencial para seguir cumpliendo esa función natural del Estado. Por ello, el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional busca dotar al Poder Judicial de los instrumentos financieros adecuados para que atienda con mejores capacidades el reclamo social de impartir justicia en forma rápida y con apego a la ley. Para cumplir lo anterior, es útil citar las recomendaciones emitidas por la Relatora Especial sobre la independencia de magistrados y jueces de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Misión a México, en el Informe A/HRC/17/30/Add.3 de fecha 18 de abril de 2011, que en esencia señala:“(…) c) Deberían considerarse y aprobarse las diversas iniciativas y propuestas sometidas a la consideración de diversos Congresos que plantean que un porcentaje no inferior al 2% de los presupuestos federal y estatal sea asignado a los poderes judiciales. Además, los poderes judiciales deberían hacer un esfuerzo adicional para racionalizar sus gastos, transparentar su actividad administrativa e incrementar la eficacia y eficiencia de su función; (...)” Por ello, se propone la reforma del párrafo

primero del artículo 107 de la Ley Fundamental del Estado, a fin de establecer que, de manera paulatina pero constante, mediante un criterio de incremento gradual, se asegure que el presupuesto anual asignado al Poder Judicial, alcance el 2.5% del total de los ingresos ordinarios previstos para el año fiscal a ejercer, incrementándose gradual y anualmente dos décimas porcentuales, lo que implica que de cada cien pesos que reciba el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial reciba un incremento anual de veinte centavos, hasta completar el incremento propuesto de dos punto cinco por ciento. Además, se mantiene la garantía de irreductibilidad presupuestaria, en el sentido de que jurídicamente no pueda fijársele un presupuesto para gasto corriente con un monto inferior al aprobado en el presupuesto de egresos durante el ejercicio anual anterior, todo ello independientemente de recursos extraordinarios que el poder ejecutivo pueda destinar a infraestructura judicial. Por ello, me permito presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, para los efectos del artículo 165 de la Constitución Política del Estado y su trámite parlamentario en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, el siguiente: **PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**, en los siguientes términos: **DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el primer párrafo del artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 107.-** El Poder Judicial del Estado goza de autonomía presupuestal, orgánica y funcional. Para garantizar su independencia económica, el presupuesto de egresos del Poder Judicial no podrá ser inferior del 2.5 % del total del presupuesto general del Estado previsto para el año fiscal a ejercer, mismo que administrará, ejercerá y justificará en los términos que fijen las leyes respectivas, y cuya asignación por concepto de gasto corriente no podrá ser menor al aprobado por el Congreso para el ejercicio anual inmediato

anterior. En caso de que al término del ejercicio existan sumas no erogadas, se enterarán a la Hacienda del Estado. Los Magistrados... El Poder Judicial... El Ejecutivo del Estado... **TRANSITORIOS ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para alcanzar el porcentaje mínimo a que se refiere el primer párrafo del artículo 107 de la Constitución Política del Estado que se reforma mediante el presente Decreto, se efectuará un incremento paulatino del porcentaje del Presupuesto de Egresos asignado al Poder Judicial del Estado en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2017 a fin de que alcance el 1.5% en 2017, el 1.7% en 2018, el 1.9% en 2019, el 2.1% en 2020, el 2.3% en 2021 y el 2.5% en 2022. **ATENTAMENTE “Democracia y Justicia Social” Palacio Legislativo, 16 de noviembre de 2016. DIP. COPITZI YESENIA HERNANDEZ GARCIA, DIP. ANTO ADAN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA, DIP. MONICA GONZÁLEZ GARCÍA, DIP. JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOZA, DIP. CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE, DIP. SUSANA HERNANDEZ FLORES, DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES, DIP. IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO, DIP. MOISES GERARDO BALDERAS CASTILLO, DIP. NANCY DELGADO NOLAZCO, DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO.”**

Presidente: Gracias diputado Alejandro Etienne Llano, habida cuenta de que se ha presentado una iniciativa de reformas a la constitución prevista del estado, en términos de lo previsto en el artículo 165 de la propia ley fundamental de Tamaulipas y con relación en los artículos 89 párrafos 1, 2 y 3 y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, si es de tomarse en cuenta para los efectos de su turno a **Comisión de Puntos Constitucionales** y demás **Comisiones ordinarias** con competencia en la materia de que se trate, para tal efecto se declara abierta el sistema electrónico durante un minuto a fin de que los integrantes de este Honorable cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

la admisión a trámite legislativo de la iniciativa presentada

(Se realiza la votación en el término establecido.)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, en virtud de haber sido aprobada la procedencia de la iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como Poder revisor de la Constitución. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, párrafo 4° de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las **Comisiones de Puntos Constitucionales y de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública** para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Mónica González García.

Diputada Mónica González García. Con el permiso de la Mesa Directiva. **HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.** La suscrita, **Diputada Mónica González García**, electa por el Décimo Primer Distrito Electoral del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67 numeral 1, inciso e), 89 y 93, numeral 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, ante esta Honorable Representación Popular acudo a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASIGNAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 LOS RECURSOS NECESARIOS QUE PERMITAN A LOS MUNICIPIOS MIER Y TULA CONSERVAR LA CALIDAD DE PUEBLOS MÁGICOS, QUE LES**

OFRECE LA OPORTUNIDAD DE INCREMENTAR LA AFLUENCIA TURÍSTICA Y FORTALECER SU ECONOMÍA LOCAL, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Como es de su conocimiento, Tamaulipas cuenta con dos municipios con nombramiento de Pueblos Mágicos: Mier desde el 2007 y Tula que fue nombrado en el 2011. Debido al creciente número de solicitudes de nombramientos de este tipo, la Secretaria de Turismo Federal tuvo a bien publicar El 26 de septiembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen los *Lineamientos Generales para la Incorporación y Permanencia al Programa Pueblos Mágicos*, a los cuáles deben apegarse las localidades que pretendan formar parte de este programa, así como las que ya tienen nombramiento y deseen permanecer en el mismo. Conservar el nombramiento de Pueblo Mágico no es una tarea fácil, es un trabajo constante de los municipios y la comunidad, los cuáles, deben someterse a una rigurosa evaluación anual por parte de la Dirección General de Gestión de Destinos de la misma Secretaria de Turismo Federal. Esta Dirección incluso, puede realizar evaluaciones extraordinarias, para lo cual suele apoyarse en instituciones académicas, organismos internacionales y expertos en materia de turismo. Para dar una idea de la complejidad del procedimiento, en la fase de revisión de requisitos de permanencia, el Pueblo Mágico sujeto a evaluación debe acreditar entre otras cosas el mantenimiento y funcionamiento de un *Comité Pueblo Mágico*, el seguimiento de los acuerdos tomados en torno a esta denominación; el cumplimiento de planes, programas y normativa; el fortalecimiento e innovación del catálogo de productos turísticos; además se verifica la oferta y la demanda y el funcionamiento y la evaluación del impacto en el desarrollo turístico. Por supuesto que Todas estas actividades demandan de los municipios aplicación de recursos económicos que nunca están disponibles. Ambos municipios requieren de mayor infraestructura, capacitación, promoción para fortalecer su oferta turística. Mier y Tula ya tienen una ruta trazada, pero necesitan de nuestro apoyo para invertir los recursos necesarios y conservar el nombramiento de Pueblos Mágicos,

pero sobre todo para que su población pueda recibir los beneficios de un desarrollo económico y turístico integral. Por eso el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, considera de la mayor importancia apoyar a Mier y Tula, para que conserven el Nombramiento de *Pueblo Mágico*, ya que, de perderlo, no podrían participaren otra Convocatoria de incorporación. Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante esta Soberanía Popular, me permito presentar **PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A ASIGNAREN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 LOS RECURSOS NECESARIOS QUE PERMITAN A LOS MUNICIPIOS DE MIER Y TULA CONSERVARLA CALIDAD DE PUEBLOS MÁGICOS, QUE LES OFRECE LA OPORTUNIDAD DE INCREMENTAR LA AFLUENCIA TURÍSTICA Y FORTALECER SU ECONOMÍA LOCAL**, en los siguientes términos: **PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO UNICO.** Se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, asignar en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017 los recursos necesarios que permitan a los Pueblos Mágicos de Mier y Tula conservar esta calidad, que les ofrece la oportunidad de incrementar la afluencia turística y fortalecer su economía local. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia el día de su expedición. **Atentamente. Diputada Mónica González García.** Es cuanto Presidente.

Presidente: Gracias Diputada Mónica González García. Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Honorable Congreso. Esta iniciativa que fue presentada por la Diputada Mónica González García, se turna a las **Comisiones de Gobernación y de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Ramiro Javier Salazar Rodríguez.

Diputado Ramiro Javier Salazar Rodríguez. Con la venia Diputado Presidente, compañeras Diputadas y Diputados, los medios de comunicación y quienes nos acompañan el día de hoy. **HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.** Los suscritos Diputados **Carlos Alberto García González, Teresa Aguilar Gutiérrez, Issis Cantú Manzano, Brenda Georgina Cárdenas Thomae, Carlos Germán de Anda Hernández, Nohemí Estrella Leal, Ángel Romeo Garza Rodríguez, Beda Leticia Gerardo Hernández, Clemente Gómez Jiménez, María de Jesús Gurrola Arellano, José Ciro Hernández Arteaga, Joaquín Antonio Hernández Correa, Ana Lidia Luévano de los Santos, Víctor Adrián Meraz Padrón, Jesús Ma. Moreno Ibarra, Pedro Luis Ramírez Perales, Ramiro Javier Salazar Rodríguez, Glafiro Salinas Mendiola, María del Carmen Tuñón Cossío y Juana Alicia Sánchez Jiménez,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso e), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover Iniciativa de Punto Acuerdo en base a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** El Congreso del Estado en su función de órgano regulador del ejercicio del poder público, debe velar por la correcta observancia de las leyes y por el debido desempeño de las instituciones públicas del Estado, tanto en el ejercicio de los recursos que le son asignados como en el cumplimiento de sus atribuciones a la luz del principio de legalidad. Como se ha hecho del conocimiento público, derivado del proceso de entrega recepción en la administración pública estatal, en algunas dependencias públicas se han detectado vicios e irregularidades de carácter administrativo que durante muchos años permearon negativamente en el eficaz desempeño de sus

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

actividades. En ese tenor, hemos recibido quejas por parte de la ciudadanía, denunciando anomalías respecto al funcionamiento de los Centros Regionales de Educación y Servicios (CREDES) en Tamaulipas, particularmente de la Ciudad de Matamoros, en el sentido de que en su nómina y plantilla de servidores públicos, figuran personas que no tienen el perfil de docentes, así como también existen subcontrataciones de Maestros pensionados, algunos con doble plaza, que no tienen una actividad específica asignada dentro de dichos organismos, además de no dar clases frente algún grupo escolar. La mayoría de esas personas, en su generalidad, por las razones expuestas, no contribuyen al cumplimiento de las funciones básicas de los CREDES, tomando en consideración que éstos se encargan de coordinar, administrar y supervisar el cumplimiento de los programas y servicios educativos conforme a la normatividad vigente, implementando estrategias y acciones con enfoque regional, promoviendo la participación ciudadana, con el fin de fortalecer el funcionamiento del Sistema Educativo en la entidad y coadyuvar en el cumplimiento de la normalidad mínima escolar. Si realmente deseamos contar con servicios educativos de calidad, es tiempo ya de erradicar estas irregularidades administrativas y contratar personal que cuente con el perfil profesional y que además tenga la imperiosa necesidad de trabajar, de superarse y de percibir un salario. Existen cientos de jóvenes en Tamaulipas que recién egresaron de la Escuela Normal, pero que por culpa de estos vicios y enconos administrativos heredados por administraciones pasadas, no han encontrado una plaza o espacio laboral para ejercer su profesión de acuerdo a su perfil. De ahí la necesidad de sanear la integración y las prácticas administrativas de dichos organismos, para que eleven la calidad de su encomienda pública por el bien de la educación de Tamaulipas, y se generen oportunidades para los nuevos maestros de Tamaulipas, y que aquellos maestros en activo o jubilados, que quieran ser servidores públicos del Estado que tramiten la licencia correspondiente sin goce de sueldo. El Estado ya no puede seguir erogando recursos para beneficiar a personas que perciben 2 o 3 sueldos por cargos o responsabilidades con las que no cumplen,

habiendo miles de jóvenes profesionistas anhelando una oportunidad de servir y de devengar un salario de manera justa y responsable. Por ello, se justifica la imperante necesidad de atender ésta denuncia ciudadana, y hacer un exhorto al titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado, para que en la etapa de verificación del proceso de entrega-recepción que actualmente se está llevando a cabo por las instituciones públicas del Estado, a la luz de lo previsto en el artículo 31 de la Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, se ponga especial atención en ésta situación y se tomen las medidas atinentes con base en las consideraciones antes expuestas. Por lo expuesto y fundado, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ÚNICO.**- La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta con pleno respeto a su ámbito de competencia al titular de la Secretaría de Educación del Estado, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, para que revise la integración y funcionamiento de los Centros Regionales de Educación y Servicios, con el fin de que sus servidores públicos cuenten con el perfil profesional requerido, dando prioridad en la contratación de personal a egresados de la Escuela Normal Superior del Estado de Tamaulipas. **TRANSITORIO ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Ramiro Javier Salazar Rodríguez, con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado la iniciativa presentada por el Diputado Ramiro Javier Salazar Rodríguez, se turna a la **Comisión de Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Copitzi Yesenia Hernández García, adelante Diputada.

Diputada Copitzi Yesenia Hernández García. Muy buenas tardes con el permiso Diputado Presidente, compañeros Legisladores, público en general, medios de comunicación los suscritos Los suscritos **DIPUTADOS ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA, MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA, JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOZA, CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE, SUSANA HERNÁNDEZ FLORES, RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES, IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO, MOISÉS GERARDO BALDERAS CASTILLO, NANCY DELGADO NOLAZCO y ALEJANDRO ETIENNE LLANO,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, fracción I y 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado; y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, ocurrimos ante esta Soberanía Popular, a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE PREVEAN Y ASIGNEN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017 LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR LA META ANUAL DE LA OFERTA DE EDUCACIÓN PREPARATORIA EN SUS DISTINTAS MODALIDADES A LOS JÓVENES DE TAMAULIPAS,** con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** La educación es la principal herramienta de que dispone el ser humano para su superación. Entre mayor grado de estudios tenga una persona, está en mejores condiciones para desempeñarse en el ámbito profesional y laboral, y como consecuencia, para obtener mejores empleos y remuneración. Mejor remuneración significa mejores condiciones de vida para él mismo y para su familia. En la sociedad en su conjunto, si sus integrantes están más capacitados y cuentan con mayor preparación académica, contribuyen en mayor medida al desarrollo de nuestras ciudades, del estado y del país. En la actualidad, un requisito mínimo para

obtener empleo, es contar, por lo menos, con estudios de preparatoria terminados. Cada vez son más las empresas y dependencias que solicitan como requisito indispensable para obtener un empleo, contar con la preparatoria cursada. El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta Legislatura, reconoce los esfuerzos que el gobierno federal y estatal han realizado en el ámbito de la educación pública; no obstante, consideramos que es necesario desplegar un mayor número de acciones administrativas, técnicas, presupuestales y de gestión necesarias, para hacer realidad en nuestro estado, el acceso universal a la educación Preparatoria, en forma gratuita y de calidad para nuestros jóvenes, en sus modalidades de Bachillerato General, Bachillerato Tecnológico, Profesional Técnico Bachiller, y Profesional Técnico, tele bachillerato comunitario y preparatoria abierta. Lo anterior, debido a que aun cuando ya es un imperativo legal, contenido en el artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según la reforma del 11 de enero de 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 9 de febrero de 2012; en el artículo 9º de la Ley General de Educación, según reforma de fecha 18 de octubre de 2011, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 9 de abril de 2012; y en el artículo 3o. de la propia Ley General de Educación, según reforma de fecha 30 de abril, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 10 de junio de 2013, esta meta en nuestro estado aún no sea alcanzado por múltiples razones. Esta problemática, afortunadamente se atiende por el sistema educativo privado, para quien tiene la posibilidad económica de cubrir los costos, pero la gran demanda es para el sistema educativo público, que sería insuficiente, si no hubiera oferta del sector privado. La población estudiantil se incrementa año con año, y muchos jóvenes se quedan sin la oportunidad de continuar sus estudios de bachillerato. Según datos de la Secretaría de Educación del Estado, la matrícula en el nivel educativo medio superior en los últimos seis años se ha incrementado de 109 mil a 159 mil. La demanda seguirá incrementando. Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante esta

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Soberanía Popular, nos permitimos presentar **PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**, en los siguientes términos: **PUNTO DE ACUERDO ARTÍCULO ÚNICO**. El Congreso del Estado exhorta a las Secretarías de Educación y de Finanzas del Gobierno del Estado, para que prevean y asignen en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2017, los recursos suficientes para cumplir la meta anual de la oferta de educación preparatoria en sus distintas modalidades para los jóvenes de Tamaulipas. **TRANSITORIO ARTÍCULO ÚNICO**. El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia el día de su expedición. Es cuanto señor Presidente.

Presidente: Gracias Diputada Copitzi, Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Congreso la iniciativa presentada por la Diputada Copitzi Yesenia Hernández García, se turna a las **Comisiones de Gobernación y de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Rafael González Benavides.

Diputado Rafael González Benavides. Con permiso de la Mesa Directiva; representantes de los medios asistentes. **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA**. Los suscritos, **DIPUTADOS COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA, ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA, MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA, JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOZA, CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE, SUSANA HERNÁNDEZ FLORES, RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES, IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO, MOISÉS GERARDO BALDERAS CASTILLO, NANCY DELGADO NOLAZCO Y ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, fracción I y 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado; y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas,

ocurrimos ante esta Soberanía Popular, a presentar Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. El derecho al trabajo es una garantía que a lo largo de la historia de nuestro país ha sido motivo de amplios debates, discusión y análisis. Gracias a la lucha de la clase trabajadora, hoy se cuenta con instrumentos legales sólidos e instituciones que protegen la relación empleado – empleador, y recientemente el derecho del trabajo busca ir de la mano con el desarrollo y la competitividad. En México se han destinado incontables recursos para erradicar prácticas que menoscaban la dignidad humana y que pongan en riesgo el desarrollo de una sociedad justa y equitativa, en la que todos los ciudadanos, en igualdad de circunstancias, tengan oportunidades de bienestar. Como auténtico órgano colegiado de representación popular, el Congreso del Estado debe estar muy atento a que en Tamaulipas, los derechos de toda la población sean respetados y protegidos; especialmente los derechos de la clase trabajadora. En las últimas semanas, el tema de conversación natural en todos los ámbitos, ha sido, y sigue siendo, el de los despidos injustificados y las renunciadas forzadas que todos los días se han estado exigiendo a integrantes de la burocracia estatal. Sabemos que con el cambio de administración algunos puestos de confianza están sujetos a la voluntad de sus titulares y al devenir propio de la actividad político – electoral por la que se accedió al ejercicio del poder público, no obstante, los trabajadores que ocupan un cargo no directivo, no deben ser objeto de revanchas políticas. Hemos escuchado testimonios de trabajadores que por el simple hecho de haber expresado su simpatía política por determinada corriente partidista, han sido despojados del único sustento de sus familias: su trabajo. En todas las oficinas de la administración pública estatal, los trabajadores viven a diario el drama de recibir el llamado para que presenten obligadamente e involuntariamente su renuncia, sin que medie la indemnización en términos de ley. En este arbitrario procedimiento, no ha importado la categoría laboral ni la antigüedad de los trabajadores, lo mismo se ha pedido la renuncia a trabajadores de base sindical, extraordinarios, de base – confianza y por contrato. En algunos casos, incluso, quienes están a cargo

de esta acción de despidos, han esgrimido como “pruebas”, información obtenida de las redes sociales de los trabajadores. Sin ir más lejos, lo mismo está ocurriendo en el Poder Legislativo, con trabajadores que están siendo despedidos injustificadamente u obligados a renunciar, sin recibir a cambio la indemnización constitucional que por derecho les corresponde, forzados a recibir lo que se les ofrece, aprovechando la ausencia de ingresos. En el Congreso, debemos ser ejemplo de cumplimiento de la ley, toda vez que es en este Poder Legislativo donde se expide el orden jurídico regulador de nuestras propias funciones constitucionales y legales, y las de la administración pública en general. El artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fija con precisión las bases sobre las cuales se deben dar las relaciones empleador – empleado. La Ley Federal del Trabajo, por su parte, de manera inequívoca amplía los principios constitucionales laborales, y establece para los trabajadores una gama de derechos, inalienables, irrenunciables y tutelados por la propia ley. El régimen de derechos humanos, consagra el derecho al trabajo como uno de los más importantes derechos de todo ser humano, ya que es, el modo honesto de ganarse la vida, y la contribución de los trabajadores al desarrollo y prosperidad de la sociedad. Los tamaulipecos tenemos el derecho a no ser discriminados. No se puede discriminar a alguien, y menos para ser privado de su empleo, por razones de divergencia ideológica política. La Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas, señala en su artículo seis, obliga a todas las autoridades del estado, a abstenerse de efectuar prácticas discriminatorias. La aplicación de esta ley corresponde a todos y cada uno de los secretarios de la administración pública estatal, a los Presidentes Municipales y a todos los servidores públicos, de los cuales, por cierto, los del Poder Legislativo no son la excepción. Este Congreso cuenta con trabajadores, que al paso del tiempo se han convertido en verdaderos especialistas en las tareas técnicas y legislativas, que al margen de posiciones ideológicas, son la base para el buen funcionamiento del Poder Legislativo. Ante esta

situación, los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, elevamos nuestra voz, para que cesen los despidos y las renunciadas obligadas de trabajadores del Gobierno del Estado, en los ámbitos de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, y se respeten los derechos humanos y laborales de los trabajadores del gobierno. Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presenta a este órgano legislativo, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION, QUE SUSPENDA LOS DESPIDOS DE TRABAJADORES, Y EN SU CASO, A REALIZAR LAS INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES EN TÉRMINOS CONSTITUCIONALES**, en los siguientes términos: **PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO UNICO.** El Congreso del Estado exhorta a la Secretaría de Administración, que suspenda los despidos de trabajadores del Gobierno del Estado, y en su caso, a realizar las indemnizaciones y liquidaciones en términos constitucionales. **TRANSITORIOS. UNICO.** El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia al momento de su expedición. Es cuanto señor Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Congreso, la iniciativa que acabamos de escuchar, presentada por el Diputado Rafael González Benavides, se turna a la **Comisión de Gobernación** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la voz la Diputada María de la Luz Del Castillo Torres.

Diputada María de la Luz Del Castillo Torres. La suscrita, Diputada María de La Luz Del Castillo Torres, integrante de la LXIII Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, por el PARTIDO MORENA, con fundamento en las atribuciones que los: artículos 58, fracción I, de las facultades del Congreso; artículo 64, fracción I,

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

correspondiente a la competencia del legislador para presentar iniciativas, el artículo 165, que establece el mecanismo de reformas constitucionales de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. El artículo 67, numeral 1°, inciso e), el artículo 89, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas; acudo ante este alto cuerpo colegiado, a promover, **INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL DE LOS ARTÍCULOS 44 PÁRRAFO II Y EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN XXXIII**, para modificar el formato que se implementa en la entrega del informe anual del titular del Poder Ejecutivo a este Congreso. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El Poder Legislativo en México y en Tamaulipas ha estado supeditado a las órdenes del titular del poder Ejecutivo, renunciando a su función de freno contrapeso y fiscalizador de las acciones del ejecutivo, estos hechos han debilitado la división de los poderes del Estado, concentrando en una sola persona las funciones de recaudar y administrar los recursos públicos, crear leyes e impulsar reformas en su mayoría a modo que obedecen a la política personal del Gobernador defendida e incuestionada por el Grupo Parlamentario de su misma institución política, excluyendo a la oposición para entregar el control absoluto al ejecutivo, deben darse ciertas condiciones que el titular del Poder Ejecutivo cuente con la mayoría de los votos en el Poder Legislativo, permitiéndole tener el control de los 2 poderes exista un incuestionable disciplina al interior de su Partido Político y se le reconozca como cabeza y líder de su partido, situaciones que en nuestra vida democrática se repiten como un círculo vicioso e impide el fortalecimiento de las instituciones del Estado, dota de facultades extralegales al ejecutivo y limita la representación popular, por estos motivos en esta Legislatura debemos impulsar reformas que permitan el fortalecimiento institucional que consolide la democracia como una forma de Gobierno a través de la democratización del poder público, reformas que permitirán recobrar la confianza del ciudadano en quienes los representa, como Diputados nuestro deber es representar el interés colectivo, no del ejecutivo, en esta tesitura debemos crear leyes acordes a las exigencias del contexto y fiscalizar

objetivamente las políticas públicas implementadas por el ejecutivo, evitando con ello las prácticas rentistas y clientelares, los actos discrecionales y el conflicto de interés. Considerando que las políticas públicas deben atender problemas sociales y resolverlos de fondo. No utilizar medidas cortoplacistas con fines electorales como una manera de salirle al paso. Estas políticas deben de estar bien diseñadas y evaluadas por el Ejecutivo. Sin embargo, el Poder Legislativo debe supervisar los resultados de estos programas públicos, asegurándose la buena inversión de recursos públicos, pues repito nuestro deber como Diputados es con los ciudadanos, no con el Ejecutivo. En este contexto la iniciativa que MORENA presenta para modificar el formato de informe anual que rinde el Ejecutivo a este Congreso, permite fortalecer la institucionalidad, impulsar la rendición de cuentas vertical y horizontal, desarrollar un ejercicio democrático entre poderes del Estado. En la legislación vigente se establece de la siguiente manera: artículo 44, párrafo 2, en fecha de la segunda quincena de septiembre de cada año que determine el Pleno o la Diputación Permanente, en su caso celebrará sesión extraordinaria para el único objeto de recibir el informe del Gobernador del Estado sobre el estado que guarda la administración pública a su cargo, conforme a lo previsto por esta Constitución. La propuesta de MORENA de iniciativa de reforma constitucional a este artículo 44, párrafo 2, es de la siguiente manera: en fecha de la segunda quincena de septiembre de cada año que determine el Pleno o la Diputación Permanente en su caso, celebrará sesión extraordinaria para el único objeto de recibir el informe del Gobernador del Estado sobre el estado que guarda la administración pública a su cargo. Informe que deberá entregar por escrito y dar lectura en la sesión convocada posteriormente, las diferentes fuerzas políticas podrán cuestionar al Ejecutivo, quien deberá responder a los cuestionamientos y planteamientos realizados por los Diputados, quienes podrán solicitar al ejecutivo ampliar el informe. Artículo 91 las facultades y obligaciones del Gobernador, fracción XXXIII, concurrir a la apertura de los períodos ordinarios de sesiones del Congreso, pudiendo informar en ellos acerca de todos o algunos de los ramos de la

administración a su cargo, cuando lo estime conveniente o así lo solicite el Congreso y deberá rendir el informe anual. Se adiciona atendiendo el formato que establece el artículo 44 y las demás disposiciones constitucionales sobre el estado que guarda la administración pública estatal en Sesión Pública, Extraordinaria y Solemne del Congreso que se verificará en la fecha de la segunda quincena de septiembre de cada año que determine el Congreso o la Diputación Permanente. Solicito a los demás Diputados votar a favor de la presente iniciativa como muestra de compromiso y responsabilidad en la función encomendada por los ciudadanos a quienes representamos en esta legislatura. **ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto de reforma constitucional entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Atentamente, Ciudad Victoria, Tamaulipas, 16 de noviembre del 2016. Diputada María de la Luz Del Castillo Torres, Integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura por MORENA. Gracias. Es cuanto.

Presidente: Gracias Diputada María de la Luz Del Castillo Torres, como lo acabo de escuchar se ha presentado una iniciativa de reforma a la Constitución Política de Tamaulipas, y en términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia ley fundamental de Tamaulipas y con relación con los artículos 89 párrafos 1, 2 y 3 y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se consulta a esta Asamblea si es de tomarse en cuenta para los efectos de su turno a la Comisión de Puntos Constitucionales y demás Comisiones ordinarias con competencia en la materia de que se trate. Por tal motivo y para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante un minuto a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto para resolver la admisión a trámite Legislativo de esta iniciativa que acabamos de escuchar.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Honorable Pleno Legislativo, en virtud de haber sido aprobada la procedencia de la Iniciativa que escuchamos, para ser tomada en cuenta por este Congreso del Estado, dentro de su actuación como Poder Revisor de la Constitución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la **Comisión de Puntos Constitucionales**, para su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me voy a permitir a someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el orden del día, para dar a conocer una exposición general de los mismos y así proceder directamente a su discusión y votación, para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico por 1 minuto, a fin de que nosotros integrantes de este cuerpo colegiado, emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Estimados Legisladores, ha resultado aprobada la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes, por **unanimidad** de los aquí presentes.

En tal virtud, procederemos en dicha forma.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Joaquín Antonio Hernández Correa**, para dar a conocer una exposición general del Dictamen **con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, instruye al Comité del Instituto de Investigaciones Parlamentarias, para que a través de su órgano técnico, diseñe las reglas de operación para los prestadores de servicio social y prácticas profesionales en este**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Congreso del Estado, mismas que deberán formar parte del convenio de colaboración con las instituciones de educación superior del ámbito público y privado, previendo un apoyo económico para transporte y de este modo se facilite su traslado hacia este edificio legislativo.

Presidente: Adelante Diputado

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa.

Con su permiso Señor Presidente de la Mesa Directiva. Compañeras, compañeros Diputados, medios de comunicación, público presente. A continuación me permito exponer ante este Pleno Legislativo una síntesis del asunto que nos ocupa, a fin de hacer de su conocimiento la exposición de motivos del Dictamen respectivo, en principio la acción legislativa analizada dictaminada se ciñe a establecer un programa de reglas de operación para los prestadores de servicio social y prácticas profesionales de este Honorable Congreso del Estado, asimismo se pretende otorgar una remuneración económica por los servicios prestados por estudiantes de las instituciones educativas tanto en el sector público como el privado. Ahora bien cabe señalar que el servicio social constituye uno de los elementos más importantes de la formación humanista, por un profesional del estudiante, ya que el mismo tiene por objeto crear una conciencia de solidaridad social que coadyuve a generar un mejor entorno en cuanto a las condiciones sociales actuales. Todo ello a través de la aplicación de los conocimientos y las competencias adquiridas por el prestador de servicio durante su desarrollo educativo, así mismo el servicio social y las prácticas profesionales permiten que el prestador adquiera un mayor compromiso con la sociedad a la que pertenece. Lo anterior como un acto de reciprocidad que sin duda alguna redundará en un crecimiento en su formación académica y profesional. Ahora bien por su parte y respecto a estas actividades locativas la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, establece en su artículo 42 que: los beneficiados directamente por los servicios educativos deberán prestar servicio social en los casos y términos que señalen las disposiciones reglamentarias correspondientes, el servicio social constituye

requisito previo para obtener un título. Con base a lo antes expuesto se advierte que los alumnos beneficiados por el servicio educativo tienen la obligación de realizar un servicio social, así como las prácticas profesionales, mismos que son considerados por su primer acercamiento con la realidad social y de este modo cuando llegue el momento se desarrolle en el mundo laboral y el alumno tenga los instrumentos necesarios para poder desempeñarse con seguridad y plenitud. Con base en todo lo antes expuesto, los exhorto para que juntos nos sumemos a la aprobación de esta acción legislativa que nos ocupa, a través de la cual se establecerá un apoyo económico destinado al transporte de quienes realicen el servicio social y las prácticas profesionales en este Poder legislativo, ya que al acudir a realizar estos servicios educativos les genera un gasto económico, mismo que impacta su economía, por lo cual como legisladores tenemos la firme convicción que toda actividad en beneficio de la sociedad debe ser gratificada a través de apoyos que coadyuven a impulsar el trabajo en favor de la sociedad. Finalmente considero necesario que para lograr la eficiencia de esta acción legislativa y con el fin de otorgarle mayor claridad y certidumbre al texto resolutivo, estimamos necesaria la modificación del mismo, tal que se aprobó por el órgano dictaminador, instruyendo al Comité del Instituto de Investigaciones Parlamentarias para que a través de su órgano técnico diseñe las reglas de operación para los prestadores de servicio social y prácticas profesionales en este Congreso del Estado, mismas que deberán formar parte del convenio de colaboración con las Instituciones de Educación en el ámbito público y privado, previniendo. Es así que me pronuncio a favor del presente dictamen y solicito su apoyo decidido para votar a favor del sector educativo que contribuye desde donde le corresponde en beneficio de nuestra sociedad. Es cuanto señor Presidente, con permiso.

Presidente: Gracias Diputado Joaquín, está a su consideración lo que hemos escuchado. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Presidente: ¿Algún Diputado desea hacer uso de la palabra? Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: ¿Algún Diputado desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Irma Amelia García Velasco** se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretaria: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo número LXIII-4, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por **unanimidad** de los aquí reunidos.

Presidente: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Jesús Ma. Moreno Ibarra**, para dar a conocer una exposición general del Dictamen **con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta de manera respetuosa, a la ciudadana Maki Esther Ortiz Domínguez, Presidenta Municipal de Reynosa, Tamaulipas, para que los**

acuerdos y resoluciones dictados por el Ayuntamiento a su cargo, se ajusten estrictamente al marco constitucional y legal del municipio, adelante Diputado Jesús Ma.

Diputado Jesús Ma. Moreno Ibarra. Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados; representantes de los medios de comunicación y público en general que hoy nos acompañan. Dice, antes de abordar este tema, tema que hoy por el cual subo a tribuna, quiero dejar muy en claro, muy en claro que como algunos medios de comunicación hay planteado, y que han interpretado como un asunto político, y que no tiene nada que ver con eso, simplemente son asuntos de legalidad. Y que no importan los distingos, los colores de los municipios, sino simplemente queremos que este Congreso, que está Legislatura la cual todos formamos parte dignificar el trabajo de los Diputados que hasta hoy nadie sabe, la mayoría de los ciudadanos nadie sabe que es lo que hace un Diputado y si bien nosotros podemos convertirnos y así es como queremos ser una aliado en donde desde nuestra cancha podemos ayudar a los municipios tampoco vamos a permitir que estén al margen de la Ley. La Comisión de Gobernación tuvo a bien realizar el análisis y estudio correspondiente de la acción legislativa, por lo que con el propósito de obviar tiempo y con base al acuerdo adoptado se procede a dar una exposición general sobre el presente Dictamen. **Compañeras y Compañeros Diputados.** A la luz de lo dispuesto en el artículo 115 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en concordancia con la parte relativa a nuestra **Constitución Política del Estado de Tamaulipas** en el artículo 131, así como lo relativo a los artículos 43 y 55 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, que de manera conjunta con otras disposiciones legales regulan entre otros temas, lo relativo a las formalidades que se deberán de seguir para la emisión de convocatorias a las Sesiones del Ayuntamiento, además de las facultades y obligaciones que le señalen las diferentes disposiciones legales y reglamentarias aplicables. En esa tesitura encontramos debidamente

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

sustentado y motivado el escrito de fecha 31 de octubre del presente año, recibido en la oficialía de partes de este Poder Legislativo, suscrito por diversos integrantes del Cabildo y el Primer Síndico del Ayuntamiento de Reynosa, en el cual manifiestan varios hechos los cuales ponen en grave riesgo la estabilidad legal y política del municipio en cuestión. Y que por tal motivo deben corregirse y ajustarse a los procedimientos legales que al efecto se prevén en nuestro marco jurídico estatal. Derivado de lo anterior, la iniciativa en estudio y materia del presente dictamen de manera particular destaca los siguientes temas: 1.- Realizar convocatorias confidenciales o privadas para celebrar sesiones de Cabildo, así como emitir las en un lapso menor a las 24 horas de anticipación sin seguirse el procedimiento previamente establecido en el Reglamento Interior del Ayuntamiento. 2.- Emitir nombramientos sin haber sido aprobados por el pleno del Cabildo en el caso de que así se requiera y con las formalidades del caso, o bien de otros que no cumplan con los requisitos mínimos para designar a dichos funcionarios. Toda vez que la facultad reglamentaria de los Ayuntamientos forma parte de las facultades que la Constitución Política establece a favor del Municipio dentro de las fracciones II y V del artículo 115, se establece que la reglamentación deberá contener las normas de observancia general que requiera el gobierno y la administración municipal, basándose en las necesidades de cada Municipio y por ende los actos que de ello deriven deberán encontrarse ajustados a derecho para efectos de otorgarles legalidad. En ese marco de ideas, el *Reglamento Interior del Ayuntamiento de Reynosa Tamaulipas*, establece lo siguiente: **ARTÍCULO 2.-** El objeto de este Reglamento Interior, es: 1.- Organizar de manera adecuada el funcionamiento del Ayuntamiento. 2.- ... 3.- Regular el desarrollo de las Sesiones de Cabildo, así como, la forma de discusión y aprobación de los diferentes acuerdos Municipales. En otra parte del contenido del reglamento se señala la parte relacionada con el funcionamiento de las sesiones del cabildo en donde de manera específica se destaca lo siguiente. **Artículo número 7** El ayuntamiento sancionará válidamente con la concurrencia mínima de la mitad más uno de sus integrantes, las

sesiones podrán ser ordinarias o extra ordinarias, públicas o privadas y solemnes cuando exista motivo que lo justifique previa calificación del Ayuntamiento, las sesiones ordinarias del Ayuntamiento se convocaran con 24 horas de anticipación por lo menos, resulta preciso destacar que de la información publicada en el apartado de transparencia del Ayuntamiento de Reynosa se encuentran solamente las convocatorias para las sesiones de los días 14 y 28 de octubre y 9 de noviembre, así como el oficio SAY-2773/2016 de fecha 14 de octubre mediante el cual se informa que la tercera sesión del honorable cabildo se deberá efectuar de forma privada faltando sus respectivas actas de cabildo, así también cabe subrayar que en el orden del día de la convocatoria para la sesión ordinaria del día 9 de noviembre del 2016 en el punto 9 se señala un informe de dictamen emitido por la Contraloría Municipal respecto al resultado del acuerdo emitido por el Honorable Cabildo en el desarrollo de la quinta sesión correspondiente a la destitución de 3 funcionarios municipales, es conveniente añadir que como resultado del cotejo de las autoridades precisadas en el escrito signado por el primer síndico y regidores del cabildo del Ayuntamiento de Reynosa se señalan diversas inconsistencias en la lección de 8 Servidores Públicos Municipales y de los cuales se desconoce el estatus administrativo que guardan y si aún siguen ejerciendo funciones, toda vez que en el directorio oficial de funcionarios públicos y dependencias del Ayuntamiento publicado en la página web aparecen 2 de los Servidores Públicos vinculados al incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 fracción II del Reglamento de la Administración Pública de Reynosa, en anterior a lo antes expuesto es de señalarse la falta de información que especifique las acciones realizadas por la Contraloría Municipal de los trabajos realizados en el seno de esta Comisión, se aprobó la propuesta para que se realice un agregado a la parte resolutive a fin de que se rinda ante esta Comisión dictaminadora un informe de parte de la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Reynosa en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de su notificación, con fundamento en el artículo 41 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y

Funcionamientos Internos de este Congreso en el que se detalle el curso que ha seguido el dictamen emitido por la Contraloría Municipal, así como el estatus que guardan todos los Servidores Públicos municipales que han sido aprobados por el cabildo a la fecha y que una vez aprobado por el Pleno Legislativo el presente dictamen sea el Presidente de la Mesa Directiva quien notifique el presente resolutivo. Lo anterior en virtud de que la información que se desprende del Dictamen emitido por la contraloría municipal en fecha tres de noviembre del año en curso se establece que el C. Mario Alberto Cantú Gutiérrez, Secretario. De Desarrollo Económico y del Empleo y Carlos Ruvalcaba Limas, Director de Tránsito y Vialidad, cumplen con el requisito de la residencia en el Municipio, sin embargo, se aprecia que de la C. Zulema del Carmen González Beaz Secretaria de Servicios Administrativos, no existe algún procedimiento iniciado para determinar el cumplimiento de los establecido en las normas municipales, al igual que de los otros funcionarios que fueron señalados de incumplir tales requisitos, no somos omisos en señalar que del acta de Cabildo número 5, de fecha treinta y uno de octubre del presente año y a la cual se le dio la modalidad de privada se aprobó por mayoría la destitución de los tres ciudadanos citados en el párrafo anterior, por lo que existe una clara inconsistencia entre el acta y el dictamen emitido por la contraloría municipal, todo lo anterior expuesto deja ver la falta de transparencia con lo que se ha realizado el proceso de designación de servidores públicos y que constituyen acciones que no pueden ni deben pasar desapercibidas, razón por la que se determinan suficientes los argumentos aquí vertidos para pedir que se detalle todo lo sucedido en relación a la designación de servidores públicos municipales, en tal virtud esta Comisión considera que el procedimiento bajo el cual funciona y sesiona el Ayuntamiento es una de las cuestiones más importantes para otorgar la legitimidad y legalidad de los acuerdos que se toman en el cabildo y deben de estar determinados por las normas que regulan este proceso. En el mismo sentido los citatorios para sesiones de cabildo ya sean ordinarias o extraordinarias facilitan la toma

de decisiones dentro de un marco de respeto al principio de legalidad y obedece a las formalidades requeridas para que las sesiones de cabildo sean válidas en virtud de que este documento representa pruebas fehacientes de que la autoridad convoca a sesión de cabildo, lo ha hecho citando debidamente a sus miembros y cumpliendo con la obligación que los reglamentos le demandan, por lo que respecta a la expedición de nombramientos de los titulares de las áreas sustantivas del Ayuntamiento, este documento es el instrumento legal mediante el cual se da legitimidad a las personas que fungirán como autoridades, el cúmulo de atribuciones y deberes de las autoridades pertenecientes a la administración pública municipal está dado por la ley de la materia, pero, su legitimización está supeditada a que el auto de autoridad mediante el cual se delegan facultades de gobierno se hayan efectuado con las formalidades que para ello se establezcan, por tal motivo, se considera factible exhortar a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Reynosa para que los acuerdos y resoluciones que tenga a bien dictar en el seno del Ayuntamiento a su cargo se ajusten de manera estricta al marco constitucional y legal que rigen los actos del municipio. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Jesús Ma. Moreno Ibarra.

Presidente: Compañeros Legisladores, está a su consideración el dictamen que hemos escuchado, esta presidencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Congreso se abre a discusión, al afecto y con base en artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores, pregunto a ustedes si alguien desea intervenir en el debate favor de indicarlo para que la secretaría tome nota, algún Diputado desea hacer uso de la palabra.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Teresa Aguilar Gutiérrez**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Secretaria: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo número LXIII-4, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros Legisladores, de acuerdo a la votación emitida este Punto de Acuerdo ha sido aprobado por **unanimidad** de los aquí presentes.

Presidente: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Guadalupe Biasi Serrano, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con Proyecto de Punto de Acuerdo, mediante el cual esta Honorable Legislatura, exhorta respetuosamente a los 43 ayuntamientos de la entidad, con el objeto de que atiendan las atribuciones establecidas en el artículo 8 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, así como para que hagan llegar a este Congreso un Plan de Acciones para la eliminación de toda barrera que impida la integración social de las personas con discapacidad en el marco de su competencia y conforme a su presupuesto. Adelante Diputada Guadalupe Biasi Serrano.

Diputada Guadalupe Biasi Serrano. Con el permiso de la Mesa Directiva; medios de comunicación y público que nos acompaña; compañeros Diputados. Quienes emitimos el presente dictamen, estimamos propicio que al inicio de la gestión de las administraciones públicas municipales, se les invite, con pleno respeto a su ámbito de competencia, a que desplieguen acciones para cumplir con lo establecido en la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad

del Estado de Tamaulipas. Cabe señalar que la referida ley establece como principios que deben observarse en las políticas públicas, entre otros, la equidad, la atención diferenciada y preferencial, la dignidad, la integración, así como el respeto y la accesibilidad universal, los cuales entrañan una obligación en el ejercicio de sus funciones por parte de las autoridades públicas. Esto es así, ya que el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad, así como la obligación del Estado de promover, proteger y asegurar su pleno ejercicio y su inclusión a la sociedad en un marco de respeto e igualdad de oportunidades. En el ámbito de la convencionalidad, la declaración de la Organización de Estados Americanos sobre las Personas con Discapacidad del 2006, reconoció la importancia de una acción conjunta de los Estados para promover el ejercicio efectivo de sus derechos. Asimismo, la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad, establece en su artículo II, que los objetivos de la referida Convención son la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad; y en su artículo III, apartado 1, señala que para lograr los objetivos de dicha Convención, los Estados parte se comprometen a: "1. Adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad." Por ello, es de considerarse procedente que este Congreso, como órgano de Poder del Estado y representante de los intereses de la sociedad, lleve a cabo un exhorto que se propone formular a los Ayuntamientos, ya que éstos constituyen la instancia pública más cercana de la gente, además de ser competente en cuanto al propósito de esta iniciativa. Al efecto el artículo 5, fracción XII de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, establece como parte de las acciones prioritarias para la integración al desarrollo de personas con discapacidad, adoptar todas las

medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos todos los derechos reconocidos en dicha ley, en Tamaulipas actualmente existen 130 mil 765 personas con discapacidad lo que representa el 4% de la población del Estado y ello nos impulsa a implementar acciones que ayuden a esas personas que no han tenido las mismas oportunidades que nosotros y que siguen siendo objeto de discriminación e inequidad en muchos casos, por todo esto es de considerarse procedente esta exhortación, motivo por el cual me permito invitarlos a que votemos a favor de este dictamen y en apoyo a los derechos de las personas con discapacidad de nuestra entidad federativa. Por su atención muchas gracias.

Presidente: Gracias Diputada Guadalupe Biasi Serrano, está a su consideración el dictamen del que se ha dado cuenta, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Congreso lo abre a discusión al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento antes citado se abre el registro de oradores, quienes deseen intervenir en el debate favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota, algún Diputado desea hacer uso de la palabra.

Presidente: Compañeros Legisladores al no haber participaciones esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria Irma Amelia García Velasco, se sirva someter a votación el punto de acuerdo de referencia.

Secretaria: Honorable Pleno Legislativo con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas y del Punto de Acuerdo número LXIII-4 me permito informales que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación, compañeros Legisladores de acuerdo con la votación emitida el punto de acuerdo que escuchamos ha sido aprobado por unanimidad de los aquí reunidos. En consecuencia expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Rogelio Arellano Banda** para dar a conocer una exposición general del Dictamen **con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual esta Honorable Legislatura, solicita de manera respetuosa al titular del organismo público descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, un informe respecto a la omisión, en la emisión de la Convocatoria relativa al programa “Estímulo a la Excelencia Educativa”, para el período comprendido de agosto a diciembre de 2016, además, que prevea los trámites administrativos conducentes para que emita dicha convocatoria a fin de que no se vean afectados los estudiantes beneficiados con éste apoyo, así mismo que se le dé difusión y otorgue la transparencia como lo marca la ley en la materia. Adelante Diputado Rogelio.**

Diputado Rogelio Arellano Banda. Muy buenas tardes con su permiso Diputado Presidente. exposición general del dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita de manera respetuosa al titular del organismo público descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, un informe respecto a la omisión, en la emisión de la convocatoria relativa al programa “Estímulo a la Excelencia Educativa”, para el período comprendido de agosto a diciembre de 2016. En principio, es importante hacer mención, que la educación es uno de los rubros más importantes para conseguir el desarrollo humano de todo individuo, por lo que este tema representa una prioridad en la que se actúa de manera constante, toda vez que constituye el motor de toda sociedad, en ese sentido el Gobierno del Estado de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Tamaulipas, con el propósito de apoyar a los alumnos a cursar sus estudios, ha impulsado el Sistema Estatal de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, para que los jóvenes de Tamaulipas continúen en los planteles educativos de todos los niveles. Ahora bien, la acción legislativa planteada, consiste en solicitar un informe de manera respetuosa al titular del organismo público descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, para que informe respecto a la omisión por parte del citado organismo de emitir la convocatoria al programa “Estímulo a la Excelencia Educativa”, dentro del período comprendido de agosto a diciembre de 2016. Al respecto, es de establecerse que reconocemos la preocupación de los promoventes con relación a la ausencia del otorgamiento de los estímulos a los alumnos tamaulipecos de excelencia a los que se les destina el apoyo económico derivado del programa en comento, sin embargo, hay que estar conscientes de que, a la fecha, resulta extemporánea la emisión de la convocatoria a la que se ciñe el objeto de la acción legislativa que nos ocupa, pues la misma necesariamente debió haberse emitido en el mes de agosto, a fin de entregar en los tiempo los apoyos correspondientes, sin embargo dada su importancia debe hacerse un esfuerzo para lograr la gestión de recursos necesarios y lanzar la referida convocatoria para los esfuerzos de los estudiantes beneficiados con este apoyo no se vean afectados, asimismo, que se le dé difusión y se transparente conforme a la ley de la materia. Es así que, por las consideraciones antes expuestas y fundadas se determinó solicitar un informe sobre las causas que propiciaron la omisión por parte de las autoridades del referido Instituto sobre el lanzamiento de la convocatoria para el otorgamiento de los apoyos inherentes al programa “Estímulo a la Excelencia Educativa”, solicitándole respetuosamente que, al margen de esta situación, se prevea además lo conducente para la emisión de la convocatoria respectiva. Es cuanto Diputado

Presidente: Gracias Diputado Rogelio Arellano Banda. Está a consideración de nosotros este Dictamen que hemos escuchado, con lo dispuesto

en el artículo 98, lo abrimos a discusión, para tal efecto y con base en el artículo 102, les pregunto a ustedes si alguien desea intervenir en el debate o hacer uso de la palabra.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Teresa Aguilar Gutiérrez**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretaria: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo número LXIII-4, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeras Diputadas, compañeros Diputados, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por **unanimidad** de los aquí reunidos.

Presidente: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Víctor Adrián Meraz Padrón, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con Proyecto de Punto de Acuerdo, mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta a las autoridades educativas en el Estado a fin de que implemente acciones inmediatas y concretas, tendientes a evitarse condicione y coaccione los derechos Político Electorales de los Estudiantes. Adelante Diputado Víctor Adrián Meraz Padrón.

Diputado Víctor Adrián Meraz Padrón. Muy buenas tardes compañeras Diputadas y compañeros Diputados. La Sinopsis del Dictamen de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara

sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual, se exhorta a las autoridades educativas en el Estado a fin de que implementen acciones inmediatas y concretas tendentes a evitar se condicione y/o coaccionen los derechos político-electorales de los estudiantes, por tanto se archiva el expediente como asunto concluido. Como se aprecia en la exposición de motivos de la iniciativa a la que recae el dictamen que nos ocupa, su objeto se ciñe a realizar un exhorto a las autoridades educativas en el Estado, a fin de que implementen acciones inmediatas y concretas tendentes a evitar se condicione y/o coaccionen los derechos político-electorales de los estudiantes. Lo anterior, según lo exponen los promoventes, en virtud de la probable intervención del personal docente, particularmente de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, en actos de promoción al voto y de operación política hacia el interior de la citada institución académica en favor de un determinado partido político, lo cual constituyó una queja reiterada por parte de los alumnos pertenecientes a ésta. Aún y cuando no se adjuntaron pruebas a la iniciativa de mérito que permitieran confirmar lo antes expuesto, y no obstante que el Congreso no es una instancia sancionadora en materia electoral, en su oportunidad, la Comisión responsable de este asunto, debió atenderlo por entrañar un reclamo ciudadano, pues no hay que olvidar que somos una institución de representación ciudadana. Lo anterior, no con el objeto de fincar una responsabilidad, pues como ya se señaló carecemos de competencia legal para ello, además de que no es el fin específico de la iniciativa; sin embargo, de haberse comprobado una probable violación a la legislación electoral, se debió dictaminar en el momento oportuno en forma procedente la exhortación propuesta en el punto de acuerdo de la iniciativa.

Ahora bien, como es de observarse, se trata de un hecho en concreto relacionado con el proceso electoral del Estado próximo pasado, mismo que se declaró formalmente concluido el 3 de octubre de este año por el Instituto Electoral de Tamaulipas.

En ese tenor, hemos determinado dejar sin materia el fondo de la acción legislativa que nos ocupa y desechar la iniciativa de mérito, lo cual no es obstáculo para que estemos vigilantes en lo sucesivo de la imparcialidad con que deben conducirse las autoridades públicas del Estado en los procesos electorales. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Víctor Adrián Meraz Padrón. Está a consideración de nosotros este dictamen que hemos escuchado, por tal motivo y con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Congreso, lo abrimos a discusión, alguna participación de alguno de ustedes?

Presidente: Diputada María de la Luz Del Castillo Torres, a favor o en contra.

Presidente: Alguien más? Adelante Diputada.

Presidente: Tiene el uso de la voz la Diputada María de la Luz Del Castillo Torres, recordándole que esta no debe de exceder por más de quince minutos y se instruye a Servicios Parlamentarios instaurar el reloj cronometro mediante el Sistema Electrónico a fin de regular el tiempo de su intervención. Adelante Diputada.

Diputada María de la Luz del Castillo Torres. Con su permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. El tema no es menor, en virtud de que estamos hablando de los derechos político-electorales de los estudiantes de la Universidad Autónoma de Tamaulipas y de más Instituciones Educativas del Estado, y que se refieren al Derecho que tenemos todos los ciudadanos, los ciudadanos de votar y de ser votados en las elecciones populares. Derechos que se encuentran consagrados en nuestra Carta Magna en su artículo 35, y que dicho derecho debe ser ejercido de manera libre, sin que medie presión alguna por parte de las autoridades. Si bien es cierto que el proceso electoral en el que se eligió Gobernador del Estado, Diputados locales e integrantes de los Ayuntamientos de los 43

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

municipios ha concluido, también lo es que las instituciones educativas no deben condicionar o coaccionar el voto de los estudiantes en los futuros procesos electorales, respetando el derecho de los estudiantes a elegir de manera libre y secreta a sus representantes populares. Por tanto votaré en contra del presente dictamen, en virtud de que la Universidad Autónoma de Tamaulipas y demás autoridades educativas del Estado, deben implementar acciones inmediatas para evitar limitar el ejercicio de los derechos político-electorales de los estudiantes, con ello se estaría fortaleciendo la democracia en nuestro Estado. Es cuanto Señor Presidente.

Presidente: Gracias Diputada María de la Luz

Presidente: Compañeros Legisladores al no haber más participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Irma Amelia García Velasco, se sirva a someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretaria: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo número LXIII-4, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

(Después de cerrado el registro de votación verificar el resultado para darlo a conocer).

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por 32 votos a favor, 1 voto en contra de la Diputada María de la Luz Castillo Torres.

Presidente: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Ciudadanos Diputados, a continuación desahogaremos el punto de Asuntos Generales, y al efecto esta Presidencia tiene registro previo de la Diputada Irma Amelia García Velasco para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que, además, pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna.

Presidente: Adelante Diputada Irma Amelia.

Diputada Irma Amelia García Velasco. Con su venia señor Presidente, compañeros legisladores, amigos de la prensa, público en general. Hago uso de esta tribuna con la honrosa representación de mis compañeros de partido, a fin de hacer un justo y merecido reconocimiento a la bancada tamaulipeca de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, porque a pesar que originalmente el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2017, dejaba fuera algunos programas de apoyo y recortaba otro de vital importancia para nuestra entidad. Gracias al esfuerzo y responsable gestión que realizaron, Tamaulipas, podrá contar el próximo año 2017 con un presupuesto federal de \$48,597,170 pesos, monto superior en \$822 millones de pesos al que fue autorizado para este 2016, gracias a ésta importante gestión, nuestro Estado podrá mantener activos los programas estratégicos en materia social y desarrollo económico. Es importante señalar que dentro de este presupuesto autorizado se rescataron \$150 millones de pesos para el Fondo Fronterizo que permitirán seguir realizando acciones en beneficio de las personas en situación más vulnerable de los municipios de nuestra frontera. Se podrá disponer de \$ 500 millones de pesos para modernización de vialidades en varios municipios de nuestro Estado. Se tendrá un incremento de \$ 1093 millones de pesos en lo que se refiere al Ramo 28 y \$662 millones más en el Ramo 33, para subsanar los rezagos y necesidades que se observan en el Estado en materia de salud, educación, infraestructura, desarrollo social y saneamiento financiero. Por otra parte, es importante resaltar la aprobación de \$595 millones de pesos asignados para la modernización de la Carretera Nuevo Laredo-Monterrey, obra ampliamente demandada y anhelada por la

población de ese municipio en muchísimos años. Asimismo, destacamos y reconocemos a los diputados priistas por su gestión y empeño, por lograr el rescate para el PEF 2017 del programa especial concurrente, para el desarrollo rural sustentable, lo que permitirá seguir impulsando la productividad y competitividad de los agricultores y ganaderos, facilitándoles el acceso a maquinaria y equipo de avanzada tecnología. De esta manera nuestros representantes tamaulipecos priistas en el Congreso de la Unión, han demostrado una vez más que saben trabajar en equipo con sus compañeros de Cámara, sin importar las diferencias partidistas o de ideologías políticas, anteponiendo siempre los intereses superiores de nuestro Estado e igualmente trabajando de la mano con los gobiernos estatal y municipales, en la búsqueda común de mejores condiciones de bienestar y desarrollo para Tamaulipas. Sabemos que las necesidades son muchas, pero debemos reconocer que en nuestros Diputados Federales los tamaulipecos tenemos grandes aliados, que seguramente seguirán tocando puertas de manera permanente para lograr traer más beneficios a nuestro Estado. Asimismo, a pesar de las circunstancias económicas que se viven a nivel nacional e internacional el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales, tendrán a su disposición mayores recursos para enfrentar los problemas sociales y combatir el rezago en infraestructura que se pueda tener. Sabemos que el ejecutivo y los ayuntamientos, habrán de responder al esfuerzo realizado por los legisladores federales y habrán de aplicar con transparencia y honestidad los recursos que recibirán el próximo año desde el Congreso, ya actuando siempre conforme al marco legal que nos rige. Los legisladores locales, habremos de ejercer nuestras facultades de fiscalización y vigilancia de los recursos, para que las ciudades, la ciudadanía, reciba en su totalidad los beneficios directos e indirectos que traerá el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017. Es cuanto.

Presidente: Gracias Diputada Irma Amelia.

Presidente: Se han agotados los puntos del orden del día, se cita para la sesión el miércoles 23 de

noviembre a las **12:00 horas** del día. Declarándose válidos los acuerdos tomados se cierra la presente Sesión, siendo las **catorce horas**, con **once minutos** de este día.